



**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2022

**Lic. Alejandro García Bejos**  
**Presidente de la Cámara Mexicana**  
**de la Industria del Transporte Marítimo**

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

**Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto**, hace referencia a la solicitud No. **26819/2022** de fecha 21 de febrero de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **BME Shipping II, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"BLUE EAGLE"** con bandera de **REPÚBLICA DE PANAMÁ**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Barco de proceso (FPSO)		<b>IMO:</b>	9880893	
<b>Servicio a Realizar:</b>	Servicios de recepción de sólidos, líquidos (aceite crudo, productos de reacción y aguas de formación) y gases provenientes de las operaciones de terminación, reparación y estímulos de pozos, con apoyo de un barco en proceso.				
<b>Actividades a realizar:</b>	Apoyo al contrato No. 641008804				
<b>Empresa a la que prestará servicio:</b>	Pemex Exploración y Producción				
<b>Período solicitado:</b>	Del 15 de marzo de 2022 al 15 de junio de 2022				
<b>Puertos de Operación:</b>	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Tuxpan, Ver.; Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Camp.; Seybaplaya, Camp., Progreso, Yuc.				
<b>Arqueo Bruto:</b> 10797 tons.	<b>Arqueo Neto:</b> 3240 tons.	<b>Eslora:</b> 104.20 mts.	<b>Manga:</b> 25.00 mts.	<b>Puntal:</b> 12.00 mts.	<b>Calado Máximo:</b> 8.50 mts.
<b>Año de Construcción:</b> 2020	<b>Tripulantes:</b> 14	<b>Notación de clase:</b> * 1A Ship-shaped Fire Fighter(I) Tanker for oil Oil production Storage unit Clean DYNPOS(AUTRO) E0 ESP HELDK PROD			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...



Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**



Atentamente

Contralmirante CG. DEM.  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Víctor Manuel Fernández Carrasco



SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANÍAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANÍAS DE PUERTO

**Copias:**

- A.I.C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ACHS



**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2022

**Lic. Alejandro García Bejos**  
**Presidente de la Cámara Mexicana**  
**de la Industria del Transporte Marítimo**

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
 Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

**Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto**, hace referencia a la solicitud No. **26706/2022** de fecha 21 de febrero de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Demar Instaladora y Constructora, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"OLYMPIC ARES"** con bandera de **NORUEGA**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Buque abastecedor de apoyo costa fuera ( <i>Offshore Support Vessel Supply</i> )		<b>IMO:</b>	9665712		
<b>Servicio a Realizar:</b>	Obras para la instalación, rehabilitación, desmantelamiento de infraestructuras e interconexiones de equipos en las instalaciones de Pemex Exploración y Producción con apoyo de un Barco Grúa DP II y equipos diversos.					
<b>Actividades a realizar:</b>	Apoyo al contrato No. 428233864.					
<b>Empresa a la que prestará servicio:</b>	Grupo Eyya, S.A.P.I. de C.V., quien prestará servicio a Pemex Exploración y Producción.					
<b>Período solicitado:</b>	Del 15 de marzo de 2022 al 15 de junio de 2022					
<b>Puertos de Operación:</b>	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Tuxpan, Ver.; Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Veracruz, Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Camp.; Seybaplaya, Camp., Progreso, Yuc.					
<b>Arqueo Bruto:</b>	<b>Arqueo Neto:</b>	<b>Eslora:</b>	<b>Manga:</b>	<b>Puntal:</b>	<b>Calado Máximo:</b>	
7,888.00 tons.	2,366.00 tons.	105.89 mts.	22.00 mts.	9.00 mts.	7.12 mts.	
<b>Año de Construcción:</b>	<b>Tripulantes:</b>	<b>Notación de clase:</b>				
2012	10	I*HULL*MACH Offshore support vessel (Supply) SP Unrestricted Navigation COMF-NOISE 3, COMF-VIB 3, *AUT-UMS, *SYS-NEQ-OSV, CLEANSHIP SUPER, ICE*ALM, COLD DI, HEL, *DYNAPOS AM/AT R, SDS.				

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...



Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**



Atentamente

Contralmirante CG. DEM.  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Víctor Manuel Fernández Carrasco



SECRETARÍA DE MARINA  
UNIDAD DE CAPITANÍAS  
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS  
DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANÍAS DE PUERTO

**Copias:**

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ACHS

Heroica Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México, Tel (55) 5624 6500 Ext. 6235 email digacap.subremape@semar.gob.mx



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA